




FIJACIÓN EN LISTA – ART 110 C. G. P.

RAD	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA D/M/A	OBSERVACION
2019-00783	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPCARINA	DIONYS DE JESUS MERCADO RODRIGUEZ	14/12/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2020-00249	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPCARINA	DAMARYS VILLANUEVA JIMENEZ CAROLINA RUIZ VILLANUEVA	14/12/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00774	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPCARINA	JUAN ALBERTO AHUMADA LECHUGA	14/12/2021	Trasl. Liquidación Actualizada del crédito
2020-00304	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPCARINA	ANGEL FEDERICO GOMEZ GIRALDO	14/12/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2020-00332	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPCARINA	EBER ROLONG VIZCAINO	14/12/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2020-00099	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPCARINA	LUIS ANGEL BOLÍVAR LICONA	14/12/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2019-00159	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GABRIEL MANOTAS ACUÑA	14/12/2021	Trasl. Liquidación Adicional del crédito
2021-00094	EJECUTIVO	ADOLFO BERDUGO CHARRIS	LUDYS ESTHER PACHEDO DE SANJUAN	14/12/2021	Trasl. Liquidación del crédito
2015-00402	EJECUTIVO	SERFINANZA SA	JAIRO EDUARDO ECHEVERRIA ALTAMAR	14/12/2021	Trasl. Liquidación Adicional del crédito
2019-00484	EJECUTIVO	BANCO FINANDINA	ALVARO REALES LECHUGA	14/12/2021	Trasl. Liquidación del crédito

Sabanalarga – Atlántico, Se fijan hoy, 15 de Diciembre de 2021


ALEJANDRA DE LA ROSA MARTINEZ
CITADORA GRADO 3

LIQUIDACION DEL CREDITO No. 08-638-40-89-001-2021-0094-00.

gabriel de jesus avila peña <gabrieldejesusap@yahoo.es>

Lun 6/12/2021 10:03 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLCO.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE ADOLFO MARIO BERDUGO CHARRIS VS. LUDYS PACHECO DE SANJUAN. RAD. No. 08-638-40-89-001-2021-0094-00.

En mi condición de apoderado judicial especial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, a Usted con respeto me dirijo, a fin de manifestarle lo siguiente:

Adjunto al presente liquidación del crédito.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco si la demandada posee correo electrónico

ATTE;

GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA
ABOGADO LITIGANTE
CALLE 23 No. 15-03. Piso 1o.
SABANALARGA-ATLCO.
TEL. 5-8782461
CEL. 3017574644
EMAIL: gabrieldejesusap@yahoo.es

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL
SABANALARGA - ATLANTICO

06 DIC. 2021

HORA:

RADICACION:

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLCO.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE ADOLFO MARIO BERDUGO CHARRIS VS. LUDYS PACHECO DE SANJUAN. RAD. No. 08-638-40-89-001-2021-0094-00.

En mi condición de apoderado judicial especial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, a Usted con respeto me dirijo, estando dentro del término legal para ello, a fin de manifestarle que por medio del presente escrito, presento ante su Despacho, LA LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada la misma con fundamento en el Artículo 446 del C.G.P. y teniendo en cuenta lo siguiente, así:

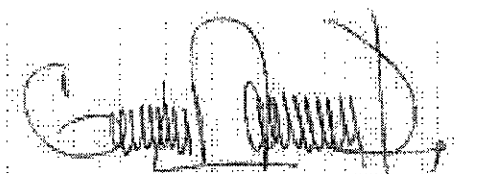
Se liquidaran los intereses corrientes al dos por ciento (2%), a razón de \$240.000.00, mensuales, por el periodo comprendido entre el 1o de Julio del 2018 al 30 de Junio del 2020; Al igual, que los moratorios al dos punto cinco por ciento (2.5%) a razón de \$300.000.00, mensuales, desde el 1o de Julio de 2020, al mes de Noviembre del 2021, y los que se causen en lo sucesivo y hasta que se cumpla con el pago total de la obligación, todo lo anterior, en la forma como fue pactado en el titulo valor objeto de la presente ejecución así:

1.- CAPITAL	\$12.000.000.00
1.1.- Intereses legales al 2% de Jul. de 2018 A Jun. 2020:	\$5.760.000.00
1.2.- Intereses legales al 2.5% de Jul. 2020 A Nov..2021:	\$4.800.000.00
-----	-----
SUBTOTAL INTERESES	\$10.560.000.00
CAPITAL	\$12.000.000.00
-----	-----
SUBTOTAL CAPITAL E INTERESES	\$22.560.000.00

TOTAL LIQUIDACION: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$22.560.000.00).

2.- Solicito que la misma sea puesta en traslado y aprobada, posteriormente se realice la liquidación de las costas, incluyendo en estas los honorarios profesionales, gastos de notificación etc.

Atentamente,



GABRIEL DE JESÚS AVILA PEÑA
C.C. No. 8.639.985 de Sabanalarga.
T.P. No. 83.008 del C.S.J.